



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

16 SEP 2014

Osorno,
PERMISO MUNICIPAL N° 121 /

VISTOS:

La solicitud presentada por el interesado, la providencia y el visto bueno correspondiente;

La Ordenanza Municipal, por concesiones, permisos y servicios vigentes para el presente año N°93;

El Decreto N° 366 de delegación de firma en el Secretario Municipal de fecha 06.02.92;

Lo dispuesto en la Ley N°19.925;

El Decreto Alcaldicio N°14754 de fecha 10.09.2014;

El Decreto Alcaldicio N°14755 de fecha 10.09.2014;

El Ord. N°509 de 08.08.2014 del Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

La Resolución Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Décima Región de Los Lagos; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONCEDE PERMISO A : **CENTRO DE EVENTOS LATINOS**

PERSONA RESPONSABLE : **ELIAS IGOR**
CARGO : **ADMINISTRADOR**
RUT : **17.659.081-5**
DOMICILIO : **COLON N°690**

PARA QUE LLEVEN A EFECTO : **FONDA**

LUGAR : **LOCAL DE COLON N°690 ESQ. MACKENNA N°1302**

FECHA : **17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

HORARIO : **17, 18 Y 19 (DIAS COMPLETOS, 24 HORAS POR 3 DIAS) DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

SE FIJA COMO OBLIGACION : **ACATAR LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N°8 SOBRE RUIDOS MOLESTOS. LA MUSICA DEBERA SER A MEDIO TONO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA LEY N° 19.419 QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DEL DERECHO DE AUTOR DE LA LEY N°17.336.

DERECHOS MUNICIPALES : **150% DE LA U.T.M.**
PERSONALIDAD JURIDICA : **ORD. 96, ART. 12, N°6**

SE AUTORIZA LO SIGUIENTE : **EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Regístrese en Carabineros de Chile, previo visto bueno de la Junta Vecinal del sector o de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YJUR.sjae.
Folio: 442322



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Osorno,

SOLICITUD DE FONDA N° 15

*of. partes
25/08/14*

AL : SR. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio de la presente solicito a usted lo siguiente:

Permiso para llevar a efecto:

FONDA BENEFICIO OTRA ACTIVIDAD

DURANTE LOS DIAS 17 18 19 20

SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Centro de Evento "Latinos"

NOMBRE O (REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN) Elias Igor

CARGO Administrador

R.U.T. 17.659.081-5

DOMICILIO Colon 690

TELEFONO 86129362 - 59519138 - 71065196

PERSONALIDAD JURIDICA

LUGAR DE FUNCIONAMIENTO Centro de Eventos, Colon 690

Yunfer

FIRMA

I. MUNICIPALIDAD OSORNO
OFICINA DE PARTES
FECHA DE RECEPCION 44 2322
FOLIO
INGRESADO 25 AGO 2014
REBAJADO
FOTOCOPIADO

P.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**ASESORIA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**



Parte
Conceder
permiso de
F. Patrio y/o F. de la
Chilense del 15/09/14

ORD. DAJ N° 173-C

ANT.: ORD. SMU. N° 1021/2014.

**MATERIA: PRONUNCIAMIENTO
JURIDICO.**

Osorno,

12 OCT 2014

**A : DON
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**DE : JUAN CARLOS CAVADA PALMA
ABOGADO ASESORIA JURIDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO.**

Junto con saludarle, y en el antecedente en referencia, en orden a sugerir al Sr. Alcalde el otorgamiento o la denegación de permiso municipal de fonda N° 15 de fecha 25 de agosto de 2014, ante la aparente colisión de derechos y garantías constitucionales de dos ciudadanos de la comuna que involucrarían el derecho de propiedad, el derecho a un medio ambiente libre de contaminación y el derecho a realizar una actividad económica lícita; cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, un grupo de vecinos del área Mackenna, Colón y Lynch, solicitaron formalmente a la autoridad edilicia que no se otorguen permisos ni patentes para establecer en el local ubicado en la esquina Colón con Mackenna fondas, discotecas, pub, eventos especiales, fiestas o cualquier actividad que atente contra el legítimo derecho al descanso.

2.- A su turno, el Ord. SMU N° 536 emanado del Sr. Secretario Municipal y dirigido a don Héctor Bracchiglione M. y Vecinos, en respuesta a dicha petición señaló literalmente en lo que interesa: "en lo sucesivo no se autorizarán beneficios bailables ni similares en el local de calle Colón N° 690 esquina Mackenna N° 1032, mientras no se acredite el aislamiento acústico adecuado en el citado local"

3.- En ese orden de ideas, según Certificación D.S. 38/11 MMA Proyecto "Latinos Discoteque", para el Sr. Elías Igor Oyarzún, en representación del Centro de Eventos Latinos, quien actúa como solicitante permisionario, previene en su acápite de "Conclusiones", lo que sigue:

"En acuerdo a los antecedentes técnicos del Proyecto, los valores de los registros obtenidos frente al escenario operacional evaluado, lo establecido en la normativa vigente, la ubicación de puntos críticos, diferencia asociada entre fuente - receptor, el IPT vigente en la Comuna de Osorno y lo declarado por el Mandante, se concluye:

Evaluación del agente físico ruido frente a escenario operacional del PROYECTO LATINOS DISCOTEQUE, presenta conformidad con los límites permisibles de ruido sobre los establecidos en la legislación vigente en la ubicación de puntos receptores evaluados. (D. S. 38/11), y por tanto,

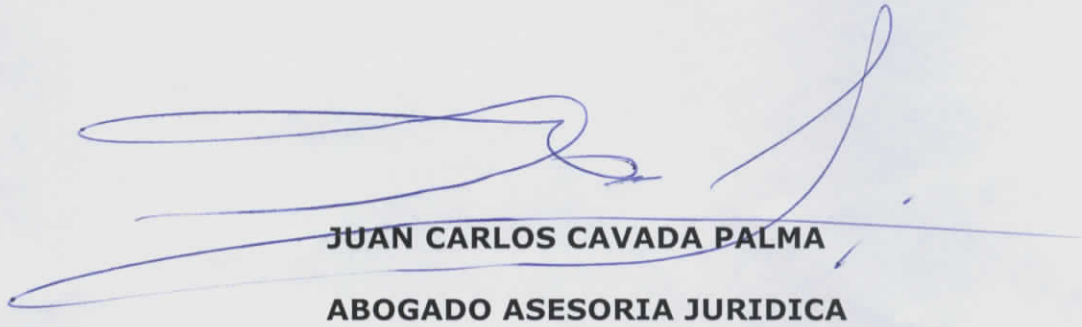
PRESENTA CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE DE EMISIÓN DE RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA D.S. 38/11."

4.- El documento, en cuestión, fue elaborado por don Diego Uribe González, Ingeniero Civil Acústico (E) UACH y aprobado por don Jorge García Cáceres, Ingeniero de Ejecución en Sonido AIEP, Magíster en Acústica y Vibraciones UACH.

5.- Sin desmedro que en principio y a la luz de los antecedentes analizados fluye que los derechos en pugna garantidos constitucionalmente se habrían armonizado desde que por una parte se asegura el ejercicio legítimo de los derechos de propiedad de los intereses en controversia, el derecho a un medio ambiente libre de contaminación de uno de éstos y como contrapartida, el derecho del particular a desarrollar una actividad económica lícita; ergo no es menos cierto y de suma relevancia, que como se indicó en el numeral 2º de este informe existe el mentado oficio que supedita la concesión del permiso recabado a que "se acredite el aislamiento acústico adecuado en el citado local", lo que, a la sazón, ha ocurrido tal como se ha descrito y demostrado, por lo que manteniendo la coherencia pertinente con lo ya informado ex ante y previa constatación del cumplimiento de las demás formalidades legales y administrativas que deben confluir en la especie, dable es otorgar la

autorización en comento, no obstante que, en todo caso, se aprecie discrecionalmente el mérito, oportunidad y conveniencia de acceder a ello.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto,



JUAN CARLOS CAVADA PALMA
ABOGADO ASESORIA JURIDICA

CC:

- Destinatario
- Secretario Municipal
- DAJ



Doc. 442322



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
11 SET. 2014
DIR. ASESORIA JURIDICA

ORD.: SMU N° 1024 /

ANT.: SOLICITUD DE FONDA DE SR ELIAS IGOR.

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO JURIDICO.

OSORNO,

11 SEP 14

DE : SR. YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


A : SR. HARDY VASQUEZ GARCES
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA.

En relación a lo informado telefónicamente ayer, y al tenor de los antecedentes y fotografías que se adjuntan, y en atención a la aparente colisión de garantías constitucionales de dos ciudadanos de la comuna, y resguardando los intereses municipales, pido a Ud. estudiar y definir:

- 1) Si se otorga o deniega la solicitud de permiso municipal de fonda N°15 de 25.08.2014;
- 2) Si, en definitiva, hacemos prevalecer el ejercicio de las garantías de propiedad y desarrollo de actividad lícita; y si este ejercicio en el local y en las condiciones, viola o no viola el derecho a vivir en medio ambiente libre de contaminación y derecho a la vida e integridad (etc.) de los vecinos que reclaman de ruido molestos (y que empresario dice habría corregido).
- 3) O si concluimos, que en atención a la aislación acústica y asesoría profesional de ingenieros acústicos y en sonidos, se habrían compatibilizados tales intereses, de modo que el ejercicio de un derecho (comercio) no vulneraría al otro derecho (vivir libre de contaminación).
- 4) Por ende, en la perspectiva de un posible recurso de protección, que pudiese ejercer cualquiera o bien los dos ciudadanos – usuarios, es que pido se concluya recomendarlo al Alcalde, el otorgamiento, o bien, la denegación del permiso solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Carlos
Preparar
11.09.14
1 urgente




[Firma manuscrita]
YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YUR. mup.

- Destinatario.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Fondas.
- ID-442322

CERTIFICACIÓN D.S.38/11 MMA
PROYECTO
“LATINOS DISCOTEQUE”

PREPARADO PARA:

Sr. Elías Igor Oyarzún.

OSORNO

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

FECHA	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
08.09.2014	D. URIBE	J.GARCÍA	J.GARCÍA

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

01. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto evaluar las emisiones de ruido ambiente frente al proceso operacional del Proyecto correspondiente a **LATINOS DISCOTEQUE**, ubicado en calle Cristóbal Colón Nº 690, perteneciente a la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

La evaluación de emisiones de ruido se realiza bajo el procedimiento establecido en el D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente que establece los niveles máximos de presión sonora corregidos generados por fuentes que indica (Título IV), de acuerdo a cinco tipos de zonas homologadas (Artículo 7º y 9º). Normativa de consulta comprende Ley Nº19300/97, D.S. 95/02, D.S. 47/92, NCh 30.r98, NCh 31, NCh 834.a97.

Los límites permisibles de ruido operacional son consistentes con la normativa de emisión de ruido vigente (D.S.38/11) de acuerdo a su respectiva homologación de zona del IPT vigente en la Comuna de Osorno. En el evento de no presentar conformidad los límites permisibles de emisión sonora en la ubicación de los puntos receptores, se caracterizarán de modo general las medidas de control respectivas.

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

02. OBJETIVOS

- Realizar una caracterización general de los actuales niveles de ruido en los sectores potencialmente afectados por las actividades propias de la fase de operación del Proyecto.
- Realizar una Campaña de Mediciones de ruido operacional de niveles de ruido en la ubicación de los puntos receptores comunitarios más cercanos.
- Evaluar los niveles de presión sonora en la ubicación de los puntos receptores comunitarios más cercanos, verificando su cumplimiento y/o conformidad con los máximos exigidos por la normativa aplicable, el D.S 38/11.

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

CONTENIDOS

01.	INTRODUCCIÓN	2
02.	OBJETIVOS	3
03.	ALCANCES DEL PROYECTO.....	4
04.	CARACTERIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y PUNTOS RECEPTORES	5
05.	MARCO REGULATORIO D.S. 38/11	8
06.	CAMPAÑA DE MEDICIONES	10
07.	CARACTERIZACIÓN SONORA DE FUENTES DE RUIDO	12
08.	EVALUACIÓN D.S.38/11	13
09.	MEDIDA DE CONTROL SUGERIDA.....	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	CERTIFICADO INSTRUMENTAL	16
12.	CERTIFICADOS DE TÍTULO PROFESIONAL	18

03. ALCANCES DEL PROYECTO




De acuerdo a información proporcionada por el Mandante, el Proyecto en evaluación corresponde a un local comercial cuyo funcionamiento corresponde a local de entretenimiento (DISCOTEQUE) el cual se ubica en la ciudad de Osorno, con dirección Cristóbal Colón N°690. Desde el punto de vista de las emisiones de ruido por parte del Proyecto, la principal fuente de ruido se acota a la reproducción de música envasada amplificada a través de un sistema de refuerzo sonoro.

Cabe precisar que la materialidad del recinto donde operará el Proyecto indica divisiones perimetrales de hormigón y ladrillo de espesor 200 mm, este muro es la división que separa al recinto en estudio de los receptores identificados. El cielo del salón principal se encuentra a una altura aproximada de 4 metros y su materialidad indica plancha de Choguan de 6 mm de espesor y por su parte posterior revestida con lana de vidrio con velo espesor 50 mm de densidad 80 Kg/m³

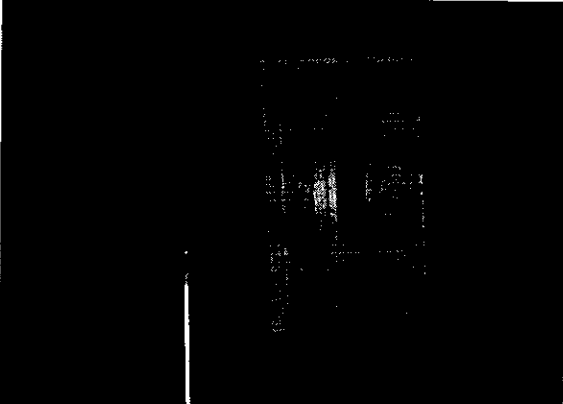
Según información proporcionada por el Mandante el Proyecto prevé funcionamiento con mayores emisiones de ruido en horario nocturno de 22:00 h a 04:00 h.

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

Tabla 1. Descripción de los puntos de medición.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
P1	Proyecto: Medición realizada al interior del Proyecto	
R1	Receptor Habitacional: Conjunto de piezas habitaciones ubicadas al costado Sur del Proyecto. Coordenadas UTM*: 658476.00 m E 5506761.00 m S	
R2	Receptor Habitacional: Vivienda ubicada al costado Norte del Proyecto. Coordenadas UTM*: 658478.00 m E 5506798.00 m S	

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

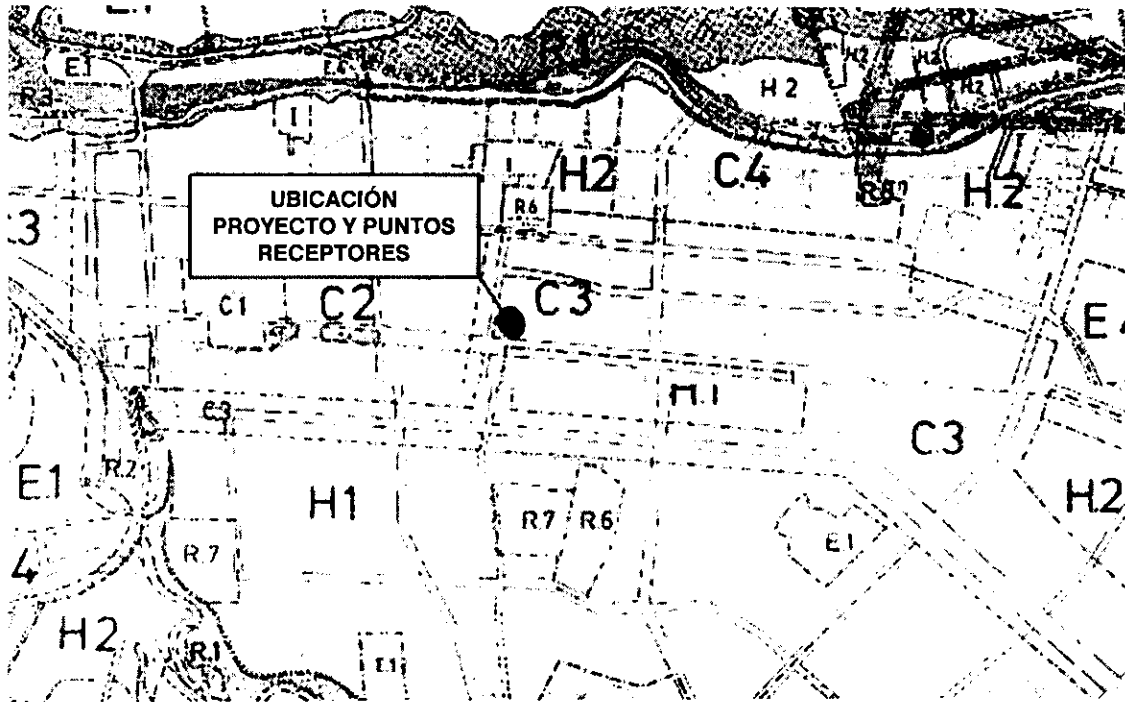
R3	<p>Receptor Habitacional: Vivienda ubicada al costado Surponiente del Proyecto.</p> <p>Coordenadas UTM*:</p> <p>658515.00 m E 5506755.00 m S</p>	
-----------	--	--

*COORDENADAS EXTRAÍDAS DE GOOGLE EARTH CON PROYECCIÓN UTM WGS84 (ELIPSOIDE)

05. MARCO REGULATORIO D.S. 38/11

La Normativa de referencia del presente estudio, Decreto Supremo Nº38/11 del Ministerio de Medio Ambiente establece en su Título IV Artículo 7º y 9º los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoros Corregidos, de acuerdo al Tipo de Zona en detalle. Para nuestro caso, el emplazamiento de los puntos receptores en evaluación de acuerdo a su respectiva homologación con el Instrumento de Planificación Territorial vigente en la Comuna de Osorno, corresponde a Zona III (punto receptor 1, 2 y 3 homologación de la codificación Zona C3 PRC Osorno), de modo que se evaluará con los límites asociados a esta Zona.

Ilustración 2. Extracto Plano Regulador Comuna de Osorno (Homologable con D.S. 38/11).



Fuente: www.observatoriourbano.cl

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

Ilustración 3. Extracto de la Ordenanza Local PRC Osorno (Zona C3).

ZONA C3.

1.- Usos de Suelo Permitidos.¹

1.1. Residencial, con las excepciones indicadas en 2.1.

1.2. Equipamiento:

1.2.1. Equipamiento de cualquier escala de la clase:

Comercio, con las excepciones indicadas en 2.2. y considerando:

- Mercados y terminales de distribución sólo en predios que enfrenten vías mayores o iguales a 20m entre líneas oficiales.

1.2.2. Equipamiento Mediano, Menor y Básico de las clases:

Científico, Culto y Cultura, Educación, Servicios y Social.

Deporte, con las excepciones indicadas en 2.2. y considerando:

- Estadios sólo en predios que enfrenten vías mayores o iguales a 20m entre líneas oficiales.

Esparcimiento sólo:

- Parques de entretenciones.
- Casinos.
- Juegos electrónicos, mecánicos y similares.

Salud, (excepto cementerios y crematorios) considerando:

- Hospitales y clínicas sólo en predios que enfrenten vías mayores o iguales a 20m entre líneas oficiales.

Seguridad, sólo unidades policiales y cuarteles de bomberos.

1.3. Actividades Productivas:

Sólo Instalaciones de Impacto Similar, calificadas como inofensivas con las excepciones indicadas en 2.3.

1.4. Infraestructura:

Terminales de transporte terrestre sólo en predios ubicados en la cuadra definida por las calles Errazuriz, Angulo, Los Carrera y Colón.

Fuente: www.municipalidadosorno.cl

06. CAMPAÑA DE MEDICIONES

La Campaña de Mediciones de ruido operacional en el sector de emplazamiento del Proyecto en evaluación, se efectuó con fecha 07 de Septiembre del 2014, definiéndose puntos de registro que caracteriza al punto receptor comunitario más cercano y puntos de caracterización de las fuentes de ruido propias del Proyecto.

- ✓ Inicio Horario Medición : 21:45 hrs. (rango horario nocturno).
- ✓ Fecha Medición : 07 de Septiembre del 2014.
- ✓ Identificación del Instrumento : LARSON DAVIS, Modelo *LxT1*, Tipo 1.
- ✓ Descriptor de referencia : NPS_{eq} dBA.
- ✓ Filtro de viento : Si.
- ✓ Respuesta de Instrumento : Slow.
- ✓ Calibración en Terreno : Antes de medir.
- ✓ Altura de registro : 1,5 m nivel de suelo.
- ✓ Norma de Referencia : Decreto Supremo 38/11.
- ✓ Período de Medición : 21:00 h – 07:00 h (nocturno).

Rango horario de registro, en correspondencia con rango propio de actividades operacionales del Proyecto definidas por el propio Mandante como escenario de mayor contribución sonora.

En cada punto de medición se efectuaron mediciones continuas hasta lograr estabilización de la lectura, conforme lo establece el D.S. 38/11. Los resultados de las mediciones de Ruido Ambiente Operacional se detallan en Tabla 2.

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

Tabla 2. Resultados mediciones de ruido ambiente operacional - periodo nocturno.

PUNTO DE MEDICIÓN	NPS _{eq} dB(A)	NPS _{máx} dB(A)	NPS _{mín} dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN
R1	45	48	40	Sistema de refuerzo sonoro funcionando y reproduciendo música envasada.
R2	39	44	35	
R3	44	52	38	

Observación en terreno permite identificar fuente secundaria de ruido atribuible a tráfico vehicular proveniente de las vías Calle Cristóbal Colón y Avenida Mackenna. A su vez cabe indicar que en los registros realizados en la campaña de mediciones, se evita en todo momento la captura de fuentes secundarias que alteren los niveles sonoros obtenidos.

07. CARACTERIZACIÓN SONORA DE FUENTES DE RUIDO

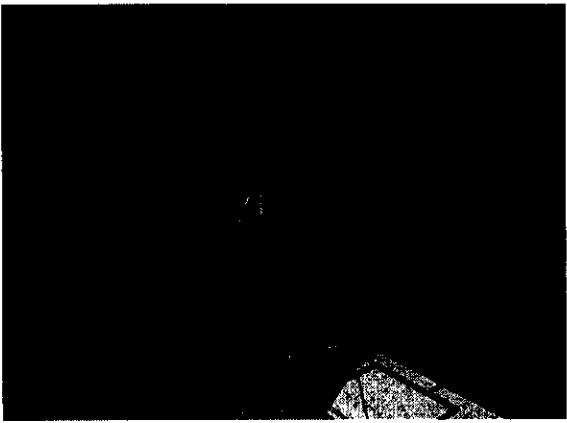
Con el objeto de establecer la influencia de niveles de ruido producto del funcionamiento del Proyecto, se procede a la captura de un registro al interior del espacio generador de ruido.

La evaluación se realiza bajo condiciones de mayor emisión de ruido del recinto en estudio, para lo cual se considera la reproducción de música embazada a través de un sistema de refuerzo sonoro.

El registro del nivel de ruido de la fuente de ruido propia del Proyecto se realiza a partir de las 21:45 h y comprende una medición en un punto central al interior del recinto donde se encuentra emplazado el Proyecto.

Se indica a continuación valor registrado en punto identificado como de mayor generación de ruido al interior del recinto.

Tabla 3. Resultados mediciones referenciales de fuentes de ruido.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	NPS _{eq} dB(A)	IMAGEN DE REFERENCIA
A	INTERIOR RECINTO EN PUNTO CRÍTICO	91	

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

08. EVALUACIÓN D.S.38/11

Evaluando los niveles registrados en Tabla 2, se obtiene lo siguiente:

Tabla 4. Evaluación D.S.38/11 periodo nocturno.


Punto de Medición	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) dB(A)	Límite permisible NPS _{eq} dB(A)	Evaluación Nocturna D.S. 38/11 MMA
R1	50	50	CONFORME
R2	49	50	CONFORME
R3	44	50	CONFORME

Cabe indicar que en los puntos receptores R1 y R2 se efectuaron mediciones en el interior de cada recinto, por tanto según lo establece el D.S. 38/11 artículo 18º letra c, se aplican las correcciones pertinentes a las mediciones.

Los resultados de los registros denotan CONFORMIDAD con los límites de permisibilidad de ruido que establece el D.S.38/11 sobre los puntos receptores R1, R2 y R3.

09. MEDIDA DE CONTROL SUGERIDA

A pesar de que el nivel de ruido operacional presenta conformidad con respecto a los límites permisibles, a continuación se sugieren algunas medidas de control de ruido para disminuir el impacto acústico en el entorno de Proyecto:

MEDIDA DE CONTROL	IMAGEN DE REFERENCIA
<p>Como sugerencia se recomienda el cambio de puerta de escape ubicada en el lado Este del salón principal, reemplazándola por una puerta de mayor masa que favorezca la aislación de ruido, además se debe asegurar el sello perimetral de ésta, instalando burletes de goma en perímetro lateral, superior e inferior.</p>	

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

10. CONCLUSIONES

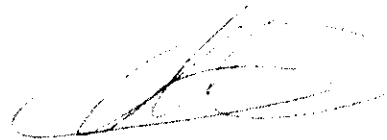
En acuerdo a los antecedentes técnicos del Proyecto, los valores de los registros obtenidos frente al escenario operacional evaluado, lo establecido en la normativa vigente, la ubicación de puntos críticos, distancia asociada entre fuente - receptor, el IPT vigente en la Comuna de Osorno y lo declarado por el Mandante, se concluye:

Evaluación del agente físico ruido frente a escenario operacional del **PROYECTO LATINOS DISCOTEQUE**, presenta **conformidad** con los límites permisibles de ruido sobre los establecidos en la legislación vigente en la ubicación de puntos receptores evaluados. (D.S. 38/11), y por tanto,

- PRESENTA CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE DE EMISIÓN DE RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA D.S. 38/11.

Elaboración

Diego Uribe González
INGENIERO CIVIL ACÚSTICO (E) UACH
diego_uribe_g@hotmail.com
Móvil: 82648243



Revisión

Jorge García Cáceres
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN SONIDO AIEP
MAGISTER EN ACÚSTICA Y VIBRACIONES © UACH



CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"



Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2012-165041

Instrument Model CAL200, Serial Number 9733, was calibrated on 11OCT2012. The instrument meets factory specifications per Procedure D0001 8190.

New Instrument
Date Calibrated: 11OCT2012
Calibration due:

Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL DUE	TRACEABILITY NO.
Larson Davis	2559	2504	12 Months	13DEC2012	18738-1
Larson Davis	2900	0661	12 Months	06APR2013	2012-157399
PCB	1502B02FJ15PSIA	1428	12 Months	10APR2013	3416908125.00
Hewlett Packard	34401A	3146A10352	12 Months	28AUG2013	5778689
Larson Davis	PRM902	0480	12 Months	07SEP2013	2012-163587
Larson Davis	MTS1000/2201	0111	12 Months	07SEP2013	SM070012-3
Larson Davis	PRM915	0112	12 Months	09OCT2013	2012-164811

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

Calibration Environmental Conditions

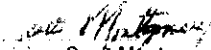
Environmental test conditions as shown on calibration report.

Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

This calibration complies with the requirements of ISO 17025 and ANSI Z540. The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

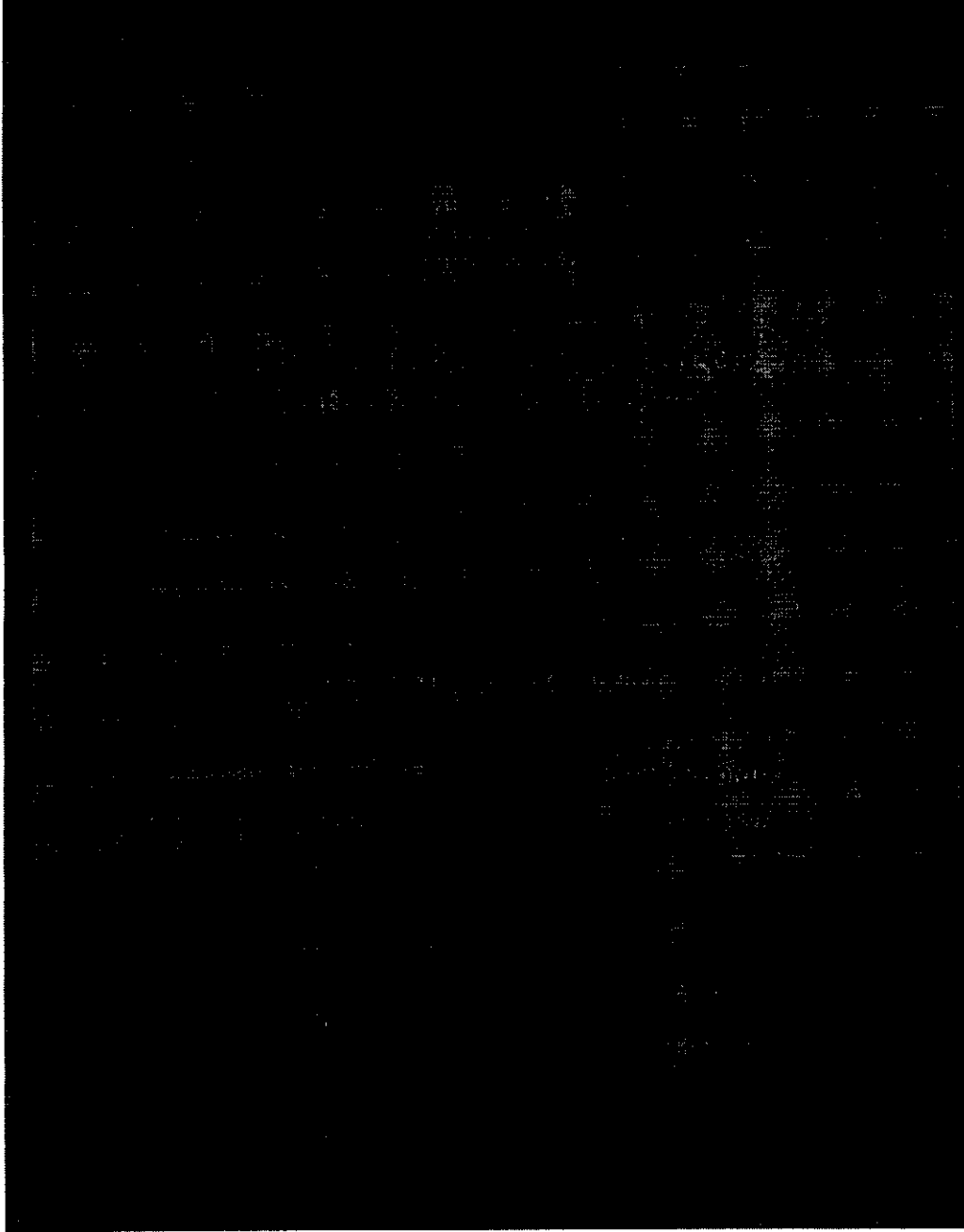
Signed: 
 Technician: Scott Montgomery

Page 1 of 1

Provo Engineering and Manufacturing Center, 1681 West 820 North, Provo, Utah 84601
 Toll Free: 888.258.3222 Telephone: 716.926.8243 Fax: 716.926.8215
 ISO 9001-2008 Certified

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"

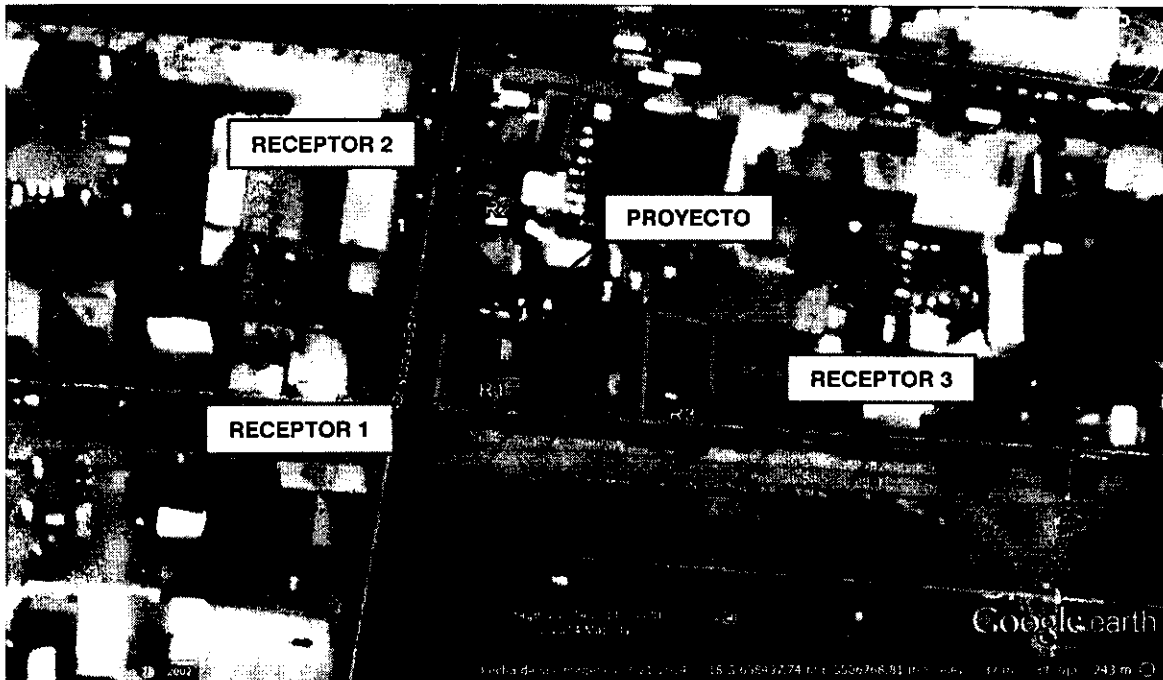
12. CERTIFICADOS DE TÍTULO PROFESIONAL



04. CARACTERIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y PUNTOS RECEPTORES

A continuación, se detalla el sector de emplazamiento del Proyecto y ubicación de los puntos receptores comunitarios más cercanos en donde se evaluó su conformidad con el estándar permisible de ruido ambiente operacional:

Ilustración 1. Emplazamiento del Proyecto y puntos receptores.



Fuente: Google Earth - Imagen satelital sector de emplazamiento del Proyecto.

CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"



Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Escuela de Graduados

CONSTANCIA

El Director que suscribe deja constancia que el Sr. Jorge Arsenio García Cáceres, Rut: 13.028.300-4, se encuentra egresado del programa de Magister en Acústica y Vibraciones de la Universidad Austral de Chile y actualmente está desarrollando su trabajo de tesis de grado

Se entrega la presente constancia, a petición del interesado y para los fines que estime pertinente.

Valdivia, 05 de agosto de 2011.

Jorge P. Arenas, PhD
Director
Escuela de Graduados
Facultad Ciencias de la Ingeniería
Universidad Austral de Chile



JPA/msv.

Escuela de Graduados - Gral Lagos 2086 - Campus Mrañores, Casilla 567, Valdivia, Chile
Fono 56 63 221860 Fax 56 63 221013 email: gradinge@uach.cl

Diego Uribe González
Consultor Acústico


Jorge García Cáceres
Consultor Acústico


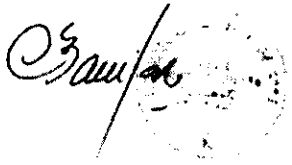
Página: 19 de 23

**CERTIFICACIÓN D.S. 38/ MMA
"LATINOS DISCOTEQUE"**

09/07/14

Certificado de Situación Académica

	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PREGRADO REGISTRO ACADÉMICO ESTUDIANTIL	CERTIFICADO DE SITUACIÓN ACADÉMICA				
		FOLIO: 2014-370027				
CARRERA: INGENIERÍA CIVIL ACUSTICA						
R.U.T.	ROL	NOMBRE	SEM.	AÑO		
16112762-0	05030950	URIBE GONZÁLEZ DIEGO ALEJANDRO	2	2011		
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	TIPO	CONV.	REP.	NOTA	Final
ACUS280-90	PRACTICA PROFESIONAL	Plan			0	A
ELEL165-08	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA FUNCIONAL II	Plan			4,2	A
IDMI250-01	ESTRATEGIA DE EMPRESAS	Plan			5,8	A
ACUS261-01	TECNICAS DE GRABACION II	Plan			6,0	A
ACUS273-11	PROYECTO AUDIOVISUAL	Plan		S	6,6	A
ACUS298-90	TESIS	Plan			0	N
ACUS250-01	ACUSTICA AMBIENTAL	Facultativa			2,9	R
SEMESTRES ACUMULADOS	13	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	49	239,2		
SEMESTRES REPITENTES	1	TOTAL SEMESTRE	4	22,6		
SEMESTRES CONDICIONALES	4	TOTAL ACUMULADO ACTUALIZADO	53	261,8		
SEMESTRES IRREGULARES CONSECUTIVOS	5					
ASIG. REPROB. PEND	0					
PROMEDIO SEMESTRAL PONDERADO (P.S.P.)	5,65	SITUAC. ACADEMICA SEMESTRAL	REGULAR			
PROMEDIO GENERAL ACUMULADO (P.G.A.)	4,94	SITUAC. ACADEMICA ACUMULADA	EGRESADO			

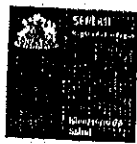
	
FDE1B8100C3DBC03	

Este certificado puede ser verificado en www.uach.cl o a través del fono 221261 hasta el día 08-07-2014

Diego Uribe González
Consultor Acústico

Jorge García Cáceres
Consultor Acústico

Página 20 de 23



**FORMULARIO DE REGISTRO Y DECLARACION DE FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALIMENTOS CON INSPECCION PREVIA**
(Nota: completar con letra tipo imprenta - presentar en triplicado)

1.- Identificación del evento: "FIESTAS PATRIAS - 2014"

Dirección: Colon # 690

Comuna: Osorno

Fecha de la actividad: Entre el: 17/9/2014 y el 21/9/2014

2.- IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO

Elias Rudecindo Toor Oyarzun

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL

17.659.081-5

RUT

Julio Mentt #20, Francke

DOMICILIO (calle, número, población, sector)

Osorno

COMUNA

Elias Rudecindo Toor Oyarzun

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL

17.659.081-5

RUT

Teléfono fijo

86129362 - 59519138

Teléfono móvil

Fax

ricky16-new@hotmail.com

Correo electrónico

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTALACION PROVISIONAL

Detalle de rubros y/o preparados de alimentos que se solicitan y declaran (marcar con una X):

- Expendio Elaboración Consumo en el lugar
 Consumo al Paso Otro fin:.....

Tipo de instalación (marcar con una X):

- Local establecido Kiosco Carro Caseta
 Otro (indicar):.....

4.- RESULTADO DE LA INSPECCION PREVIA (Uso Exclusivo Autoridad Sanitaria)

Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para el(los) rubro(s) declarados.....: Sí No

Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para funcionar CON OBSERVACIONES:.....

Nombre y Firma del Fiscalizador Autoridad Sanitaria

5.- DECLARACION DE COMPROMISO:

EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DECLARA CONOCER Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DISPUESTAS PARA LA ACTIVIDAD PROVISIONAL

FIRMA Y TIMBRE
VºBº MUNICIPALIDAD
(si corresponde)

FIRMA Y TIMBRE
ENTIDAD ORGANIZADORA Y/O SU
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
FIRMA
DEL SOLICITANTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE:

- El presente trámite administrativo NO CONSTITUYE RESOLUCION SANITARIA, NI otorga VALIDEZ a cualquier incumplimiento a la disposiciones sanitarias. La actividad deberá en todo momento cumplir con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS y sus modificaciones (D.S. N° 977/1998). En el caso de los PUESTOS (KIOSCOS, CARROS O CASETAS), éstos sólo podrán funcionar cumpliendo lo estipulado en el D.S. N° 214 / 2005 del Ministerio de Salud, que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- El incumplimiento a las exigencias sanitarias podrá ser causal de CLAUSURA INMEDIATA de la actividad, sin perjuicio de instruirse el SUMARIO SANITARIO correspondiente.
- LOS REQUISITOS PODRÁN SER FISCALIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA.



MUNICIPALIDAD DE OSORNO
www.municipalidadesosorno.cl
www.imo.cl

Orden de Ingresos

2087586

IGOR OYARZUN ELIAS RUDECINDO NOMBRE	17659081-5 R.U.T.
LAS QUEMAS BAJAS 000 DIRECCION	
OTROS ING. SECRETARIA MUNICIPAL TIPO DE TRIBUTO	PERIODO
ROL	16-09-2014 FECHA DE EMISION

CONCEPTO:

FONDA FECHA 20.AL 21 DE SEPTIEMBRE 2014
LOCAL CALLE COLON 690
VALOR 150% UTM.

	VENCIMIENTO	30-09-2014
IMPUESTOS Y VALORES	VALORES	
Permisos de Fondas y Ramad	63.456	
<h1>MUNICIPALIDAD OSORNO</h1>		
SUBTOTAL	63.456	
I.P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	63.456	
RENTAS Y PATENTES UNIDAD	ariquelm LIQUIDADOR	pesanche EMISOR

CONTRIBUYENTE



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS

Formulario 21

Sr.(a)

ELIAS RUDECINDO IGOR OYARZUN

RUT: 17.659.081-5

LOS CARRERA 920 Block LOC.9 OSORNO REGION LOS LAGOS

Moneda: PESOS

Folio [007]: 261701

801	Tipo de Formulario de Giro	003	RUT Contribuyente	015	Fecha de Vencimiento Legal del Impuesto	115	Periodo Tributario	815	Fecha de Reliquidación
	21		17.659.081-5		13/10/2014		09/2014		15/09/2014

001	Razón Social o Apellido Paterno	002	Apellido Materno	005	Nombres
	IGOR		OYARZUN		ELIAS RUDECINDO

006	Dirección	008	Comuna
	LOS CARRERA 920 Block LOC.9		OSORNO

Glosa	
TASACION POR DISCOTHEQUE A REALIZARSE EN CENTRO DE EVENTOS LATINOS DISCOTHEQUE UBICADO EN COLON 690 EN OSORNO DIAS 17 AL 21/09/2014 VALOR \$ 400000.-	

Código de Unidad Emisora	918	10201
RUT Fiscalizador	303	8.584.296-K
RUT Girador	130	8.584.296-K
Año - Número Liquidación	900	
Plan de Fiscalización	151	REG10

Número Formulario Origen	020	2102
Folio Formulario de Origen	017	
Fecha Emisión Giro	215	15/09/2014
Discriminante de Recargos	500	888

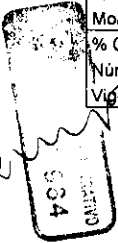
Monto Interés	931	0
Monto Multa	932	0

Condonación		
% Condonación Interés	881	0
Monto Condonación Interés	891	0
% Condonación Multa	882	0
Monto Condonación Multa	892	0
% Condonación	060	0
Número Resolución	922	
Vigencia Porcentaje Condonación	915	

Detalle de Impuesto o Multas a Pagar			
Tasa General IVA	175	400.000	(+)
Total Giro	091	400.000	(=)
Reajuste (IPC)	092	0	(+)
Interés y Multa	093	0	(+)
Condonación SII	795	0	(-)
Total a Pagar	094	400.000	(=)

EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN DEBE EFECTUARSE HASTA EL 13/10/2014. PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR O DETENER COBRO JUDICIAL

Firma y Timbre del Cajero



Ejemplar Contribuyente

GIRO EMITIDO POR EL SII
FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA



NOTIFICACION DE GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS

Formulario 21

Sr.(a)

ELIAS RUDECINDO IGOR OYARZUN

RUT: 17.659.081-5

LOS CARRERA 920 Block LOC.9 OSORNO REGION LOS LAGOS

Folio [007]: 261701

Moneda: PESOS

Se notifica a Ud. el siguiente Giro, el que puede ser pagado en cualquier Banco o Institución Financiera autorizada hasta el último día del mes de la Fecha de Reliquidación.

Giro Emitido por:

-Tasa General IVA

Fecha Notificación: 15/09/2014 Hora: 13:23

Lugar de Notificación: Oficina del Servicio de Impuestos Internos

Notificación: PERSONAL

En la persona de 17.659.081-5 ELIAS RUDECINDO IGOR OYARZUN

Nombre y Firma del Contribuyente
Representante Legal o Persona Adulta

Nombre Firma y Timbre del Funcionario



Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros

DÍA	MES	AÑO

F 3230

OFICINA TIMBRAJE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
	77689.031-5

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Compañía		

DETALLE DEL TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

TIPO DE DOCUMENTOS Y LIBROS	CANTIDAD DE DOCTOS. A TIMBRAR			NUEVO TIMBRAJE		CÓDIGO	USO EXCLUSIVO SII AUTORIZADO HASTA Nº
	TALONARIOS	CAJAS COMPUTAC.	ROLLOS	DESDE Nº	HASTA Nº		
FACTURAS						30	
FACTURAS DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA						32	
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS						35	
ROLLOS DE MÁQUINAS REGISTRADORAS						36	
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA						38	
FACTURAS DE COMPRA						45	
GUÍAS DE DESPACHO						50	
NOTAS DE DÉBITO						55	
NOTAS DE CRÉDITO						60	
BOLETAS DE HONORARIOS						65	
BOLETAS - ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS						70	
BOLETAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3ª						95	
LIBRO COMPRA VENTA						153	
TIPO DE DOCUMENTOS	SI DESEA TIMBRAR OTRO TIPO DE DOCUMENTO, INDICAR NOMBRE Y CÓDIGO SEGÚN TABLA DEL PUNTO 4.2 AL REVERSO DEL FORMULARIO					CÓDIGO	

COPIA CONTRIBUYENTE

(*) LLENADO OBLIGATORIO: TOTAL DE FACTURAS (NO FIECTRÓNICAS) EMITIDAS LOS ÚLTIMOS 6 MESES	AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA		AUTORIZACIÓN DE TIMBRAJE
	RUT FISCALIZADOR		RUT FUNCIONARIO
OBSERVACIÓN / NOTIFICACIÓN	FIRMA Y TIMBRE FISCALIZADOR		FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT

PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE (SI NO ES EL CONTRIBUYENTE, DEBE PRESENTAR PODER LEGALIZADO ANTE NOTARIO O REFRENDADO ANTE EL SII)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT

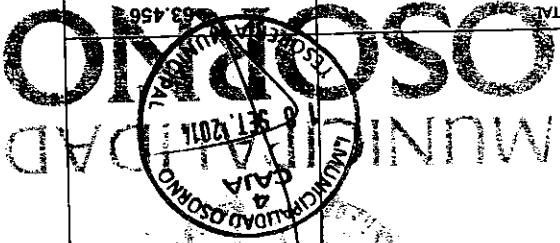
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, Y HE REVISADO LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO PARA SU TIMBRAJE, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
FIRMA DE QUIEN RETIRA LOS DOCUMENTOS O LIBROS CON PODER

CONTRIBUYENTE

RENTAS Y PATENTES		artículo	pesa
UNIDAD		LIQUIDADOR	EMISOR
TOTAL		63.456	
INTERES		0	
I.P.C.		0	
SUBTOTAL		63.456	
IMPUESTOS Y VALORES		VALORES	
Permisos de Fondas y Rangos		63.456	
VENCIAMIENTO		30-09-2014	



FONDA FECHA 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2014
 LOCAL CALLE COLON 690
 VALOR 150% UTM.

CONCEPTO:

ROL	FECHA DE EMISION
OTROS ING. SECRETARIA MUNICIPAL	16-09-2014
TIPO DE TRIBUTO	PERIODO
DIRECCION	
NOMBRE	R.U.T.
IGOR OYARZUN ELIAS RUDECINDO	17659081-5

Orden de Ingresos
 2087585

MUNICIPALIDAD DE OSORNO
www.municipalidadosorno.cl
www.lmo.cl